

Expediente: **4160/25**

Carátula: **ALVAREZ RICARDO ISMAEL C/ ARCE JULIETA VANINA S/ REDARGUCION DE FALSEDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARCE, Julieta Vanina-DEMANDADO

27103799355 - ALVAREZ, RICARDO ISMAEL-ACTOR

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4160/25



H106038656129

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "ALVAREZ RICARDO ISMAEL c/ ARCE JULIETA VANINA s/ REDARGUCION DE FALSEDAD - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 4160/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL DEMANDA - PRESENTADO POR: NAVARRO, GRACIELA BEATRIZ - EN: 18/08/2025 21:10.

San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2025.

Atento a que en autos la actora plantea redargución de falsedad en contra de una actuación notarial, agregada en el marco de una medida preparatoria, y habiéndose iniciado con la presente demanda un proceso autónomo de redargución de falsedad, importando de tal forma el ejercicio de una acción civil por vía directa o principal, sin asumir competencia y previo a todo trámite, por la competencia vista al Sr. Agente Fiscal. Se hace constar que la presentación se encuentra incorporada al expte. digital para su toma de conocimiento (art. 188 y 193 procesal)- NMCC - 4160/25.

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.